

Ciudad se pidiese executoria del pleyto seguido en
la N. Chancilleria de Granada sobre el precio del
xabon y encargo para ello al Procur.^{or} de esta Ciud.
Uha aviado este que el Cab.^o Penonero, que se
mova parte en dho. pleyto, habia solicitado en dho.
tribunal se le librase tambien executoria, de
que enterada esta Ciudad Acordó: se suspenda
por algunos dias la solicitud para la saca de
dho. despacho por si en este tiempo presenta el
dho. Penonero

Con lo que se concluyó este cabildo q. firman el S.
Correg. y dos de los S.^{res} Regidores concurrentes, de que
nos los Ess.^{nos} damos fe =

Yo D.^o Carlo Leon Andru Ferrer
de Salceda

Anse nos

Miguel Perez
Diaz

Yo Victoria Perez

Mendocina

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en
la tarde del dia dos de Julio del año de mil y ocho-
cientos se juntaron a Concejo los S.^{res} Lorca
Junicia y Regimiento de ella en la sala q. acor-
tumbran para tratar cosas tocantes al servicio
de S. M. bien y utilidad de esta republica, a saber
el S.^{or} D. Torquato Antonio Collado el Conesjo de S. M.